

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, ocho de abril de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2020-00075-00
Demandante: LUZ ELIANA FIGUEROA GRANADOS
Demandado: CESAR AUGUSTO LEON JARAMILLO
Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Acreditada por parte de secretaría la publicación del emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal y patrimonial en la página web de la Rama Judicial, vencido el término de ley, se cita a la audiencia de Inventarios y Avalúos de que trata el Art. 501 C. G. del P., para lo cual se fija el día 27 del mes ABRIL del año en curso, a partir de las 8.00 am.

Requíerese a las partes para que en el inventario los bienes y las deudas se identifiquen de manera como lo exige la ley, de modo tal que una vez aprobada la partición sean posibles los actos de registro y entrega así:

BIENES INMUEBLES: los que tienen calidad de cuerpo cierto se deben individualizar por ubicación, linderos, nomenclatura, matrícula, título, modo de adquisición y demás circunstancias que lo identifiquen plenamente conforme lo dispone el párrafo 1 Art. 16 de la ley 1579 del 1 de octubre de 2012.

VEHÍCULOS: marca, tipo, color, modelo, placa, número de matrícula, número de motor, número de chasis, lugar de ubicación y demás circunstancias que lo individualicen.

ANIMALES: denominación, raza, edad, color, nombre, número de registro, lugar de ubicación y demás circunstancias que lo identifiquen como cuerpo cierto.

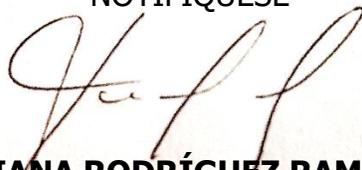
Se advierte a los apoderados que deben dar cumplimiento a lo normado el Art. 3 del Decreto 806 de 2020, así mismo remitan el inventario al juzgado cinco (5) días antes de la audiencia.

En cuanto a lo solicitado por la Doctora Nérida Esperanza, vueltos los ojos sobre el expediente se evidencia respuesta de la Caja de Retiros de las Fuerzas Militares

recibida el 12 de enero de 2022, refiere remisión por competencia a la Caja Promotora de Vivienda Militar, sin que a la fecha la entidad hiciera pronunciamiento alguno, en consecuencia, requiérasele a efectos que dé respuesta en los términos de ley.

NOTIFÍQUESE

La Juez;



LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 11 de abril de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 8 de abril de 2022,
fue notificado en ESTADO No. 014 publicado el día de
hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria